

UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO

FACULTAD DE DERECHO, POLÍTICA Y DESARROLLO

TÍTULO: INEFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR EL GRADO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

DAVIS JESÚS CALDERÓN GARCÍA

NOMBRE DEL TUTOR:

AB. ENRIQUE EFRAÍN ARGÜELLO ARELLANO, MSC.

SAMBORONDÓN, MAYO, 2026

INEFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CARTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor de **DAVIS JESÚS CALDERÓN GARCÍA**, estudiante de la Facultad de Derecho, Política y Desarrollo de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo,

CERTIFICO

Que, una vez analizado el trabajo de titulación titulado **"INEFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ"**, presentado como requisito previo a obtener el grado de Abogado, el mismo cumple con los requisitos y méritos académicos, razón por la cual lo **APRUEBO** en su totalidad.

AB. ENRIQUE EFRAÍN ARGÜELLO ARELLANO, MSC.

TUTOR

INEFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

INFORMACIÓN DEL AUTOR

Apellidos y nombres: CALDERÓN GARCÍA, DAVIS JESÚS

Universidad de Especialidades Espíritu Santo – Ecuador (UESS)

Correo institucional: daviscalderon28@uees.edu.ec

Dirección de correspondencia: Facultad de Derecho Edificio P, Universidad Espíritu Santo, Km. 2.5 Vía Puntilla Samborondón

DEDICATORIA

El presente trabajo de mi carrera Universitaria, está dedicado con gratitud, primero ante mi creador Dios por las fuerzas y el conocimiento que me ha otorgado en este camino educativo.

A mis padres, Hernán Calderón y Betty García, y a mi querida hermana Maoly Calderón, quienes son pilares esenciales en mi vida, modelos perpetuos de amor y resistencia. Así mismo, mi gratitud para Angela Erazo, por su compañía constante y por ser una fuente de motivación e inspiración en este trayecto.

No ha sido fácil, pero puedo decir que he disfrutado el camino, este logro académico no solo significa conocimiento sino también tiempo invertido, sacrificio, esfuerzo y dedicación, a todos ustedes, muchas gracias sin su amor y su cariño nada de esto hubiese sido posible.

Davis Jesus Calderon Garcia

AGRADECIMIENTO

Expreso mi eterna gratitud a las personas e instituciones que hicieron posible la culminación de este trabajo de titulación. De manera especial, agradezco al Mgs. Efraín Argüello Arellano, mi tutor de titulación, por su constante dirección, apoyo y confianza. Su compromiso, vocación y destacada trayectoria fueron elementos fundamentales para la realización del presente trabajo

A la Universidad de Especialidades Espíritu Santo (UEES) y su Facultad de Derecho, Política y Desarrollo, por la formación de excelencia recibida. A mis profesores, quienes con su rigor intelectual y experiencia fueron fundamentales en mi desarrollo profesional.

Finalmente, a mis amigos y compañeros de estudio, con quienes compartí el esfuerzo y la dedicación necesarios para alcanzar esta meta académica de la titulación como abogados.

Davis Jesus Calderon Garcia

INEFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Resumen

El incumplimiento de las pensiones alimenticias en el Ecuador no solo responde a una falla en la ejecución de las decisiones judiciales, sino que refleja una realidad cotidiana en la que muchos niños, niñas y adolescentes no reciben oportunamente los recursos necesarios para su subsistencia, pese a existir una obligación legal previamente establecida. En este contexto, el presente trabajo tiene como objetivo examinar si los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico resultan realmente eficaces para asegurar el pago oportuno de estas obligaciones El estudio se desarrolla desde un enfoque cualitativo, de carácter dogmático y descriptivo, mediante el análisis normativo de la Constitución de Ecuador (CRE), Código Orgánico Integral Penal (COIP) y el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), así como la contrastación con estándares internacionales y comparados. Como resultado, se evidencia que, pese a la existencia de medidas de ejecución y apremio, su aplicación presenta limitaciones que reducen su efectividad, permitiendo la continuidad del incumplimiento y debilitando la tutela judicial efectiva de niños, niñas y adolescentes.

Palabras clave: Apremio personal, ejecución procesal, pensiones alimenticias, interés superior del niño, CONA

INEFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Abstract

The failure to pay child support in Ecuador is not only due to a failure in the execution of judicial decisions, but also reflects a daily reality in which many children and adolescents do not receive the necessary resources for their subsistence in a timely manner, despite a previously established legal obligation. In this context, this paper aims to examine whether the mechanisms provided for in the legal system are truly effective in ensuring the timely payment of these obligations. The study is developed from a qualitative, dogmatic, and descriptive approach, through the normative analysis of the Constitution of Ecuador (CRE), the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), and the Code for Children and Adolescents (CONA), as well as a comparison with international and comparative standards. The results show that, despite the existence of enforcement and coercive measures, their application has limitations that reduce their effectiveness, allowing non-compliance to continue and weakening the effective judicial protection of children and adolescents.

Keywords: Personal restraint, procedural enforcement, child support, best interests of the child, CONA

INEFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Índice

Introducción 8
1. La pensión alimenticia como mecanismo de garantía del interés superior del niño en el ordenamiento ecuatoriano 10
1.1. Fundamento constitucional de la protección alimentaria y reconocimiento de los derechos de la niñez 11
1.2. Naturaleza jurídica, características y alcance integral de la obligación alimentaria 12
1.3. Configuración legal de la obligación alimentaria en el Código de la Niñez y Adolescencia y su eficacia práctica 12
2. Mecanismos jurídicos de cumplimiento de la obligación alimentaria en el sistema ecuatoriano 13
2.1. Aplicación y límites de las medidas de apremio personal y real en materia alimentaria 14
2.2. Procedimientos de ejecución y eficacia del cumplimiento de las pensiones alimenticias 15
2.3. Intervención del derecho penal en el incumplimiento de obligaciones alimentarias y su carácter de ultima ratio 16
3. Deficiencias estructurales del sistema ecuatoriano en la ejecución de las pensiones alimenticias 17
3.1. Ineficacia y aplicación desigual de las medidas coercitivas en el cumplimiento alimentario 17
3.2. Limitaciones institucionales, procesales y tecnológicas en la administración de justicia alimentaria 18
3.3. Ausencia de mecanismos de control y seguimiento en la ejecución de las obligaciones alimentarias 19
4. Impacto jurídico y social del incumplimiento de pensiones alimenticias y propuestas de reforma 20
4.1. Afectación de los derechos fundamentales de la niñez derivada del incumplimiento alimentario 21
4.2. Vulneración del principio del interés superior del niño por la ineficacia del sistema de cumplimiento 22
4.3. Propuestas jurídicas e institucionales para fortalecer el sistema de ejecución de pensiones alimenticias 22
4.4. Análisis comparado de mecanismos de cumplimiento alimentario y su posible aplicación en el Ecuador 23
Conclusiones 24
Recomendaciones 26
Bibliografía 27

INEFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Introducción

El derecho a la pensión alimenticia constituye una garantía esencial para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, en cuanto asegura condiciones materiales indispensables para su subsistencia, desarrollo y vida digna[1]. Este derecho se vincula directamente con la efectividad de otros derechos fundamentales como la alimentación, la salud, la educación y el desarrollo integral, reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador (en adelante, CRE)[2].

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la obligación alimentaria se encuentra desarrollada de manera específica en el Código de la Niñez y Adolescencia (en adelante, CONA), el cual establece su carácter prioritario, irrenunciable y de cumplimiento inmediato[3]. No obstante, a pesar de este reconocimiento normativo amplio, en la práctica persisten graves problemas relacionados con el incumplimiento de las pensiones alimenticias, lo que evidencia una brecha entre la norma y su efectividad real[4].

Si bien el sistema jurídico prevé mecanismos de cumplimiento y medidas de apremio, incluso con apoyo del Código Orgánico Integral Penal (en adelante COIP), la reiterada inobservancia de estas obligaciones revela la existencia de deficiencias estructurales en su ejecución y seguimiento. Esta situación no solo afecta la eficacia del sistema jurídico, sino que incide directamente en la vulneración del

---

[1] ANRRANGO ANRRANGO, Gabriela Estefanía et al., "Fijación de la pensión alimenticia de niños, niñas y adolescentes" en *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, vol. 3, No. Especial 3 UNIANDES, 2024, DOI https://doi.org/10.62574/fmmpga46

[2] Arts. 44 Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008) (CRE).

[3] Art. innumerado 3 Título V Ley 2002-100, Código de la Niñez y Adolescencia, de 23 de diciembre de 2002 (Registro Oficial No. 737, 3 de enero de 2003) (CONA).

[4] LAICA CAILLAGUA, Stalin Fernando, et al., "El impacto del incumplimiento de las pensiones alimenticias en el desarrollo integral del menor" en *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, vol. 4, No. Especial, 2025, DOI https://doi.org/10.62574/v055bm59

principio del interés superior del niño, reconocido en la CRE[5] y en la Convención sobre los Derechos del Niño[6].

En este contexto, la presente investigación se desarrolla en torno al siguiente problema jurídico: ¿cuáles son las deficiencias estructurales del marco normativo ecuatoriano que impiden el cumplimiento efectivo de las pensiones alimenticias y cómo afectan los derechos de la niñez reconocidos en la CRE y en el CONA? Este cuestionamiento permite evidenciar que el problema no radica únicamente en la existencia de normas, sino en su capacidad real de garantizar derechos. A partir de ello, se plantea como hipótesis que el marco normativo ecuatoriano sobre pensiones alimenticias presenta deficiencias en los mecanismos de ejecución y seguimiento, lo que genera un incumplimiento sistemático de estas obligaciones y, en consecuencia, una vulneración del interés superior del niño consagrado en ambos cuerpos normativos.

Dicho estudio se desarrolla mediante un enfoque cualitativo, empleando el método analítico–descriptivo, orientado a examinar el régimen jurídico de las pensiones alimenticias y las fallas en su ejecución. Asimismo, se utiliza el método dogmático para interpretar las disposiciones constitucionales y legales aplicables, particularmente aquellas relacionadas con el interés superior del niño, la obligación alimentaria y los mecanismos de apremio.

De manera complementaria, se incorpora un método comparado que permite contrastar la normativa ecuatoriana con otros enfoques jurídicos y criterios doctrinarios, así como analizar jurisprudencia relevante, con el fin de identificar posibles

[5] Art. 44 CRE.

[6] Art. 3 Convención sobre los Derechos del Niño, 5 de diciembre de 1989 (Registro Oficial No. 400, 21 de marzo de 1990) (CDN).

soluciones frente a la problemática estudiada.

Objetivo general: Analizar la ineficacia en el cumplimiento de las pensiones alimenticias en el Ecuador, con el fin de determinar cómo las deficiencias estructurales del marco normativo afectan los derechos de niños, niñas y adolescentes y comprometen el principio del interés superior del niño.

Objetivos específicos:

1. Identificar el marco constitucional y legal del derecho a la pensión alimenticia en el Ecuador.
2. Analizar los mecanismos de cumplimiento y apremio previstos en el CONA y el COIP.
3. Examinar las principales deficiencias estructurales en la ejecución de las pensiones alimenticias.
4. Evaluar el impacto del incumplimiento en los derechos de la niñez.
5. Proponer reformas o mejoras normativas que fortalezcan la eficacia del sistema.

1. La pensión alimenticia como mecanismo de garantía del interés superior del niño en el ordenamiento ecuatoriano

La pensión alimenticia constituye una de las principales herramientas jurídicas para garantizar el interés superior del niño, en tanto asegura la satisfacción de sus necesidades básicas y condiciones de desarrollo integral. Este derecho no se limita a un reconocimiento abstracto, sino que implica una obligación concreta de los padres y del Estado de adoptar medidas efectivas que permitan su cumplimiento.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la pensión alimenticia se configura como un mecanismo de protección reforzada, directamente vinculado a la dignidad

humana y al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes[7]. Su relevancia radica en que permite materializar derechos fundamentales como la salud, la educación y la alimentación, consolidándose como un eje esencial dentro del sistema de protección de la niñez.

1.1. Fundamento constitucional de la protección alimentaria y reconocimiento de los derechos de la niñez

Un régimen de protección especial para los niños, niñas y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de atención prioritaria y garantizando la prevalencia de sus derechos sobre los de las demás personas. Este mandato constitucional implica una obligación directa para el Estado, la familia y la sociedad de asegurar el cumplimiento efectivo de estos derechos, lo que incluye la garantía de una adecuada prestación de alimentos[8]. En este contexto, la pensión alimenticia adquiere un carácter constitucional al constituir un medio indispensable para hacer efectivos los derechos reconocidos en la CRE.

Desde el enfoque doctrinario, se sostiene que los derechos fundamentales requieren garantías efectivas que aseguren su cumplimiento, ya que, de lo contrario, se convierten en simples declaraciones formales sin impacto real[9]. En el caso de la niñez, esta exigencia se intensifica debido a su condición de vulnerabilidad, lo que justifica la existencia de mecanismos jurídicos reforzados orientados a la protección de sus derechos.

---

[7] RIVAS ALVARADO, Angélica Viviana, "El derecho de alimentos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano" en *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, vol. 9, No. 2, 2026, DOI https://doi.org/10.62452/9fqewy55

[8] LEYVA HERNÁNDEZ, Daniela Estefanía y SANDOVAL GUEVARA, Elsa Leticia, "La garantía alimentaria en visión de derechos humanos en México" en *Biolex*, vol. 14, 2022, DOI https://doi.org/10.36796/biolex.v14i25.240

[9] FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 2001.

1.2. Naturaleza jurídica, características y alcance integral de la obligación alimentaria

La obligación alimentaria se caracteriza por ser personal, irrenunciable, intransferible y de cumplimiento prioritario[10], lo que refleja su estrecha relación con la protección de derechos fundamentales. No se limita únicamente a la provisión de alimentos en sentido estricto, sino que comprende un conjunto amplio de prestaciones necesarias para el desarrollo integral del niño. El CONA define este derecho incluyendo alimentación, salud, educación, vivienda y recreación[11].

Esta concepción amplia responde al principio del interés superior del niño, el cual exige que todas las decisiones que le afecten estén orientadas a garantizar su bienestar integral. En este sentido, la obligación alimentaria no solo tiene un contenido económico, sino también una dimensión social y jurídica que busca asegurar condiciones de vida dignas[12]. Como señala la doctrina, el derecho debe ser entendido como un sistema orientado a la resolución de problemas sociales concretos, lo que implica que sus instituciones deben responder a necesidades reales de la sociedad.

1.3. Configuración legal de la obligación alimentaria en el Código de la Niñez y Adolescencia y su eficacia práctica

El desarrollo legal de la pensión alimenticia en el Ecuador se encuentra principalmente en el CONA, el cual establece un régimen detallado para la fijación, modificación y cumplimiento de esta prestación. Se regula como una obligación prioritaria que debe ser satisfecha de manera oportuna y suficiente. Estas disposiciones

[10] Art. innumerado 3 Título V CONA.
[11] Art. innumerado 2 Título V CONA.
[12] HERRERA, Marisa, "Principio de solidaridad familiar y obligación alimentaria. Una revisión crítica desde el derecho argentino" en *Boletín del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes*, No. 2.278 bis, 2024, URL https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9837664.pdf

buscan garantizar la efectividad del derecho, estableciendo procedimientos ágiles y mecanismos que faciliten su exigibilidad[13].

No obstante, a pesar de este desarrollo normativo, en la práctica persisten dificultades en el cumplimiento de las pensiones alimenticias, lo que evidencia una brecha entre la norma y su aplicación. Esta situación afecta directamente el interés superior del niño, al impedir la satisfacción de sus necesidades básicas y comprometer su desarrollo integral. En consecuencia, el análisis del régimen jurídico de la pensión alimenticia debe considerar no solo su regulación normativa, sino también su eficacia en la realidad, lo que permitirá identificar las falencias del sistema y la necesidad de fortalecer los mecanismos de cumplimiento[14].

2. Mecanismos jurídicos de cumplimiento de la obligación alimentaria en el sistema ecuatoriano

El derecho de alimentos no solo requiere reconocimiento normativo, sino también mecanismos eficaces que garanticen su cumplimiento. En el ordenamiento ecuatoriano, estos mecanismos se estructuran a partir de herramientas coercitivas y de ejecución, cuyo objetivo es asegurar la satisfacción oportuna de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes. La importancia de estos mecanismos radica en que permiten materializar el principio del interés superior del niño, evitando que el derecho quede en el plano meramente declarativo[15].

Desde una perspectiva jurídica, la eficacia de estos mecanismos depende de su correcta aplicación y de su adecuación a la realidad social; el derecho no puede

[13] Art. innumerado 14 Título V CONA.
[14] DONATO, María, "El derecho alimentario desde una perspectiva de derechos humanos" en *Omnia. Derecho y Sociedad*, vol. 7, No. 2, 2024, URL https://revistas.ucasal.edu.ar/index.php/RO/article/download/592/623?inline=1
[15] Art. 3 CDN.

limitarse a establecer normas, sino que debe garantizar su cumplimiento a través de procedimientos efectivos que respondan a las condiciones reales de la sociedad. En este sentido, el sistema ecuatoriano ha desarrollado diversas medidas que buscan asegurar el pago de las pensiones alimenticias, aunque su aplicación práctica presenta limitaciones que afectan su efectividad[16].

2.1. Aplicación y límites de las medidas de apremio personal y real en materia alimentaria

Las medidas de apremio constituyen uno de los principales mecanismos de presión frente al incumplimiento de la obligación alimentaria. El CONA establece la posibilidad de aplicar tanto apremio personal[17] como apremio real[18], diferenciándose según la naturaleza de la afectación que generan sobre el obligado.

El apremio personal más severo implica la restricción de la libertad del deudor como medida coercitiva para garantizar el cumplimiento de la obligación[19]. Esta figura responde a la necesidad de asegurar el pago frente a conductas de incumplimiento reiterado; sin embargo, ha sido cuestionada desde la doctrina por su posible ineficacia en casos donde el obligado carece de recursos económicos, pues las medidas coercitivas deben ser proporcionales y orientadas a la efectividad del derecho, evitando generar consecuencias contrarias a su finalidad[20].

Por otro lado, el apremio real se dirige al patrimonio del deudor, permitiendo la ejecución de bienes o la retención de ingresos[21]. Este mecanismo resulta más

[16] SALGADO PESANTES, Hernán, *Derecho de familia en el Ecuador*, 2008.
[17] Art. innumerado 25 Título V CONA.
[18] Art. innumerado 26 Título V CONA.
[19] Art. 137 Código Orgánico General de Procesos, 12 de mayo de 2015 (Registro Oficial Suplemento No. 506, 22 de mayo de 2015) (COGEP).
[20] VERDUGO ARCOS, Marcia Lisbeth et al., "El apremio personal en pensiones alimenticias impagas como garantía del derecho a los alimentos conforme al interés superior del niño" en *Esprint Investigación*, vol. 4, No. 2, 2025, DOI https://doi.org/10.61347/ei.v4i2.168
[21] Art. 135 COGEP.

adecuado cuando existen recursos económicos disponibles, ya que permite garantizar el cumplimiento sin afectar directamente la libertad personal. En este sentido, se ha señalado que las obligaciones alimentarias deben cumplirse prioritariamente mediante medios patrimoniales, reservando las medidas personales para situaciones excepcionales[22].

2.2. Procedimientos de ejecución y eficacia del cumplimiento de las pensiones alimenticias

La ejecución de las pensiones alimenticias comprende los procedimientos destinados a hacer efectivo el pago de la obligación reconocida judicialmente. El CONA establece un régimen especial caracterizado por su celeridad y prioridad, en atención a la naturaleza del derecho protegido[23].

Entre los mecanismos de ejecución se incluyen la retención directa de ingresos, la liquidación de valores adeudados y la posibilidad de ejecutar bienes del obligado. Estas medidas buscan garantizar que el beneficiario reciba los recursos necesarios de manera oportuna, evitando retrasos que puedan afectar su desarrollo integral. Desde esta perspectiva, la ejecución no solo tiene un carácter jurídico, sino también social, al estar directamente vinculada con la protección de derechos fundamentales[24].

No obstante, en la práctica se presentan dificultades cuando el deudor no posee ingresos formales o bienes registrables, lo que limita la eficacia de los mecanismos

[22] VARGAS PÁVEZ, Macarena y PÉREZ AHUMADA, Paz, "Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento" en *Revista de Derecho (Concepción)*, vol. 89, No. 250, 2021, DOI http://dx.doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006

[23] Arts. innumerados 18 y 19 Título V CONA.

[24] DÍAZ DONOSO, Geanella Patricia y FREIRE GAIBOR, Fabricio, "Análisis de las medidas de ejecución en casos de incumplimiento de obligaciones alimenticias en el Ecuador, con una perspectiva de derecho comparado" en *593 Digital Publisher CEIT*, vol. 9, No. 6, 2024, DOI https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2830

tradicionales. En este contexto, se ha señalado que el derecho debe adaptarse a las condiciones reales para cumplir su función[25], lo que implica replantear las herramientas existentes cuando estas no resultan eficaces.

2.3. Intervención del derecho penal en el incumplimiento de obligaciones alimentarias y su carácter de ultima ratio

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias también ha sido abordado desde el ámbito penal, a través del COIP, que contempla sanciones frente a conductas que afectan derechos fundamentales[26]. Esta intervención responde a la necesidad de reforzar el cumplimiento de la obligación alimentaria cuando los mecanismos civiles resultan insuficientes.

Sin embargo, la utilización del derecho penal en este ámbito debe ser analizada con cautela. Se ha sostenido que este debe constituir un mecanismo de *ultima ratio*, aplicable únicamente cuando otros medios no han sido efectivos. En el caso de las pensiones alimenticias, la imposición de sanciones privativas de libertad puede resultar contraproducente si impide al deudor generar ingresos para cumplir con su obligación[27].

En consecuencia, la tipificación del incumplimiento debe entenderse como un mecanismo complementario dentro del sistema de protección de la niñez, y no como la principal herramienta de cumplimiento. Su correcta aplicación requiere un equilibrio entre la protección de los derechos del niño y el respeto a los principios de proporcionalidad y razonabilidad en la imposición de sanciones.

---

[25] TARUFFO, Michele, *La prueba de los hechos*, 2002.
[26] Art. 643.7. COIP.
[27] ARGOTI REYES, Edwin Manuel, "La prisión por el no pago de pensiones alimenticias" en *Revista de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador*, vol. 2, No. 5, 2020, URL https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/palabra/article/download/2884/3429/12124

3. Deficiencias estructurales del sistema ecuatoriano en la ejecución de las pensiones alimenticias

A pesar de la existencia de un marco normativo que regula la obligación alimentaria y sus mecanismos de cumplimiento, en la práctica persisten diversas deficiencias estructurales que afectan la ejecución efectiva de las pensiones alimenticias. Estas falencias no solo se relacionan con la normativa, sino también con factores institucionales, procesales y sociales que limitan la eficacia del sistema. En este contexto, el problema no radica únicamente en la falta de regulación, sino en la incapacidad del sistema para garantizar resultados concretos en favor de los beneficiarios[28].

Desde una perspectiva jurídica, estas deficiencias evidencian una desconexión entre el derecho formal y su aplicación práctica; los sistemas procesales deben ser evaluados no solo por su diseño normativo, sino por su capacidad real de resolver conflictos de manera efectiva. En el caso de las pensiones alimenticias, esta brecha se traduce en incumplimientos reiterados que afectan directamente el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

3.1. Ineficacia y aplicación desigual de las medidas coercitivas en el cumplimiento alimentario

Uno de los principales problemas en la ejecución de las pensiones alimenticias radica en la aplicación de las medidas coercitivas, las cuales no siempre resultan eficaces para garantizar el cumplimiento de la obligación. Si bien el ordenamiento jurídico contempla herramientas como el apremio personal y la ejecución patrimonial, su aplicación en muchos casos no logra el objetivo esperado, especialmente

[28] GARCÍA FALCONÍ, José, *Derecho de alimentos en el Ecuador*, 2010.

cuando el deudor carece de recursos económicos suficientes[29].

En este sentido, la utilización de medidas coercitivas sin un análisis previo de la capacidad económica del obligado puede generar resultados contraproducentes; el proceso debe orientarse a la realización efectiva del derecho, evitando la aplicación mecánica de medidas que no conduzcan a una solución real del conflicto. Esto implica que las autoridades deben evaluar cada caso de manera individual, considerando las circunstancias particulares del deudor y del beneficiario. Asimismo, la falta de criterios claros en la aplicación de estas medidas genera desigualdad en su uso, lo que afecta la seguridad jurídica[30]. En algunos casos, se recurre de manera excesiva al apremio personal, mientras que en otros no se aplican mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento, lo que evidencia la necesidad de establecer lineamientos más precisos en su implementación.

3.2. Limitaciones institucionales, procesales y tecnológicas en la administración de justicia alimentaria

Las deficiencias en la ejecución de las pensiones alimenticias también se encuentran vinculadas a limitaciones de carácter institucional y procesal. Entre ellas se destacan la sobrecarga de trabajo en los juzgados, la falta de recursos administrativos y la ausencia de mecanismos tecnológicos eficientes para el seguimiento de los casos[31].

---

[29] VARGAS PÁVEZ y PÉREZ AHUMADA, "Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento".

[30] AGUIAR UCHUBANDA, Marco Aníbal y CÁRDENAS PAREDES, Karina Dayana, "Seguridad Jurídica en el proceso de fijación de pensiones alimenticias y la temporalidad de su exigencia" en *Polo del Conocimiento (Edición núm. 97)*, vol. 9, No. 9, 2024, DOI https://doi.org/10.23857/pc.v9i9.7938

[31] ALCÍVAR JUNCO, Génesis del Carmen y JUMBO QUEZADA, Dionicio Gerardo, "Ineficacia en el cobro de pensiones alimenticias dentro de los procesos judiciales en el Ecuador" en *Prohominum. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, vol. 6, No. 4, 2025, DOI https://doi.org/10.47606/acven/ph0284

Estas limitaciones afectan directamente la celeridad de los procesos, generando retrasos en la ejecución de las obligaciones alimentarias. Desde la perspectiva del derecho procesal, la demora en la administración de justicia constituye una forma de vulneración de derechos, ya que impide el acceso oportuno a los recursos necesarios para el desarrollo del niño[32]; la efectividad del derecho depende en gran medida de la capacidad del sistema judicial para ofrecer soluciones rápidas y accesibles.

Adicionalmente, la falta de coordinación entre instituciones dificulta la ejecución de medidas como la retención de ingresos o el embargo de bienes. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional, incorporando herramientas que permitan una gestión más eficiente de los procesos relacionados con pensiones alimenticias.

3.3. Ausencia de mecanismos de control y seguimiento en la ejecución de las obligaciones alimentarias

Otra de las principales deficiencias del sistema es la ausencia de mecanismos adecuados de seguimiento y control del cumplimiento de las pensiones alimenticias. Una vez dictada la resolución judicial, en muchos casos no existe un monitoreo constante que permita verificar el pago oportuno de la obligación, lo que facilita el incumplimiento reiterado[33].

Esta falta de control genera un escenario en el que el cumplimiento depende en gran medida de la iniciativa del beneficiario o de su representante legal, lo que

[32] LANDEO GUERRA, Fiorella Viviana, "Celeridad judicial y atención de los procesos de violencia contra las mujeres en la Corte Superior de Justicia de Junín, 2023" en *Universidad San Ignacio de Loyola*, 2025, URL https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ab41e5e6-50cb-4fa8-958e-8ea53c97f322/content

[33] VALLEJO LARA, Jorge Santiago et al., "La pensión alimenticia, como un pilar fundamental para garantizar el interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano" en *Tesla Revista Científica*, vol. 4, No. 1, 2024, DOI https://doi.org/10.55204/trc.v4i1.e377

resulta problemático considerando la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los niños; los derechos fundamentales requieren no solo reconocimiento, sino también estructuras institucionales que aseguren su protección efectiva.

En consecuencia, la ausencia de sistemas de seguimiento automatizado y de control institucional debilita la eficacia del régimen de pensiones alimenticias, evidenciando la necesidad de implementar mecanismos que permitan una supervisión constante y una reacción inmediata frente al incumplimiento. Esto permitiría fortalecer la protección del interés superior del niño y reducir los niveles de incumplimiento en la práctica.

4. Impacto jurídico y social del incumplimiento de pensiones alimenticias y propuestas de reforma

El análisis de las deficiencias en la ejecución de las pensiones alimenticias permite evidenciar que el problema no se limita al incumplimiento individual del obligado, sino que genera consecuencias estructurales en la protección de derechos fundamentales. La ineficacia de los mecanismos de cumplimiento incide directamente en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, quienes dependen de estos recursos para satisfacer necesidades básicas como alimentación, salud y educación[34].

Desde una perspectiva constitucional, el Estado tiene la obligación de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, lo que implica no solo su reconocimiento formal, sino también la adopción de medidas concretas para su cumplimiento. En este contexto, las fallas en la ejecución de las pensiones alimenticias reflejan una debilidad institucional que compromete la tutela judicial efectiva y el principio de

[34] DONATO, "El derecho alimentario desde una perspectiva de derechos humanos" vol. 7, No. 2, 2024, URL https://revistas.ucasal.edu.ar/index.php/RO/article/download/592/623?inline=1

protección reforzada hacia grupos vulnerables[35]. Además, la falta de eficacia del sistema no solo afecta derechos individuales, sino que debilita la confianza en la administración de justicia. Cuando las decisiones judiciales no se cumplen oportunamente, se genera una percepción de ineficiencia estatal que impacta en la legitimidad del sistema jurídico.

4.1. Afectación de los derechos fundamentales de la niñez derivada del incumplimiento alimentario

El incumplimiento de las pensiones alimenticias tiene un impacto directo en derechos esenciales como la alimentación, la salud, la educación y el desarrollo integral. Estos derechos no pueden analizarse de manera aislada, ya que forman parte de un sistema interdependiente que garantiza condiciones de vida dignas.

Desde el ámbito internacional, se ha establecido que la insuficiencia de recursos económicos afecta no solo el bienestar material, sino también el desarrollo emocional y psicológico de los menores. La falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias puede generar situaciones de vulnerabilidad prolongada que inciden en el proyecto de vida de los niños y adolescentes[36].

En el contexto ecuatoriano, esta problemática contribuye a la reproducción de desigualdades estructurales, perpetuando condiciones de pobreza y exclusión social. La ineficacia en la ejecución de las obligaciones alimentarias, por tanto, no es un problema meramente privado, sino una cuestión de interés público que requiere intervención estatal eficaz.

---

[35] CALVA VEGA, Yolanda Guisell y MONTALVO RAMÍREZ, Gabriela Lucía, "Incumplimiento de pensiones alimenticias como vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes" en *Iustitia Socialis*, vol. VI, No. 1, 2021, DOI http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i1.1477

[36] RÍOFRÍO BAILÓN, Lizi Samira et al., "Consecuencias jurídicas del incumplimiento de las pensiones alimenticias a menores de edad" en *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, vol. 4, No. Especial Babahoyo, 2024, DOI https://doi.org/10.62574/jajnag80

4.2. Vulneración del principio del interés superior del niño por la ineficacia del sistema de cumplimiento

El principio del interés superior del niño constituye un eje central del ordenamiento jurídico ecuatoriano y de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Este principio exige que toda decisión que afecte a un menor priorice su bienestar y desarrollo integral[37].

Sin embargo, cuando el sistema de ejecución de pensiones alimenticias no garantiza el cumplimiento oportuno, se produce una vulneración directa de este principio. La falta de acceso a recursos indispensables implica que, en la práctica, se subordinan los derechos del niño a las limitaciones del sistema o del obligado[38].

El interés superior del niño debe interpretarse como un mandato de optimización que obliga al Estado a adoptar medidas positivas y eficaces para asegurar el goce real de los derechos. En este sentido, la omisión en la implementación de mecanismos efectivos de ejecución puede configurar incluso responsabilidad internacional del Estado[39].

4.3. Propuestas jurídicas e institucionales para fortalecer el sistema de ejecución de pensiones alimenticias

Frente a las deficiencias identificadas, resulta necesario plantear reformas estructurales orientadas a mejorar la eficacia del sistema. En primer lugar, la implementación de herramientas tecnológicas permitiría establecer sistemas de seguimiento automatizado de pagos, facilitando la detección temprana de incumplimientos y reduciendo la carga procesal.

---

[37] Art. 44 CRE.
[38] VARGAS PÁVEZ y PÉREZ AHUMADA, "Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento".
[39] Art. 11 CONA.

Asimismo, es fundamental fortalecer las medidas de ejecución patrimonial, priorizando aquellas que garanticen el cumplimiento efectivo de la obligación. Esto implica optimizar mecanismos como la retención directa de ingresos, el acceso a información financiera y la interoperabilidad entre instituciones públicas y privadas. Desde el ámbito institucional, se requiere mejorar la coordinación entre entidades y fortalecer la capacitación de los operadores de justicia. La eficacia de los derechos depende en gran medida de la calidad de las instituciones encargadas de su garantía. De igual forma, la incorporación de mecanismos alternativos como la mediación puede contribuir a prevenir el incumplimiento, promoviendo acuerdos sostenibles y reduciendo la judicialización de conflictos familiares[40].

4.4. Análisis comparado de mecanismos de cumplimiento alimentario y su posible aplicación en el Ecuador

El análisis comparado permite identificar mecanismos eficaces que podrían ser adaptados al contexto ecuatoriano. En Chile, por ejemplo, se ha implementado un registro nacional de deudores de pensiones alimenticias que limita el acceso a ciertos servicios hasta el cumplimiento de la obligación[41]. En España, se han desarrollado mecanismos de embargo más ágiles y sistemas de cooperación interinstitucional que permiten una ejecución más eficiente de las obligaciones alimentarias[42].

Estas experiencias evidencian la importancia de adoptar un enfoque integral que

[40] MELENKO, Oksana, "Mediation as an Alternative Form of Dispute Resolution: Comparative-Legal Analysis" en *European Journal of Law and Public Administration*, vol. 7, No. 2, 2021, DOI https://doi.org/10.18662/eljpa/7.2/126

[41] VARGAS PÁVEZ y PÉREZ AHUMADA, "Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento".

[42] PAÑOS PÉREZ, Alba, "El Impago de la pensión de alimentos de hijos menores como principal manifestación de la violencia económica y la necesaria reparación integral del daño" en *InDret*, No. 3, 2024, DOI https://doi.org/10.31009/InDret.2024.i3.14

combine medidas coercitivas con mecanismos preventivos. Su incorporación en el sistema ecuatoriano podría mejorar significativamente los niveles de cumplimiento, siempre que se adapten al marco constitucional y a un enfoque de derechos humanos.

Conclusiones

El régimen ecuatoriano de pensiones alimenticias, pese a su sólido reconocimiento constitucional y legal, enfrenta limitaciones estructurales que comprometen su capacidad para garantizar el interés superior del niño. El examen del marco normativo actual evidencia que la pensión alimenticia se concibe como un mecanismo de protección reforzada, orientado a asegurar condiciones de vida dignas para la niñez; sin embargo, la efectividad del mandato legal se ve limitada por ciertas brechas que subsisten entre las normas y su aplicación práctica. Luego, si bien la pensión de alimentos se configura como mecanismo de protección reforzada, su eficacia se condiciona a la existencia de procedimientos que materializan las pretensiones sustantivas.

Asimismo, el estudio de los mecanismos de cumplimiento revela que, aunque el CONA y el COIP contemplan herramientas de apremio personal y real, estas no siempre logran garantizar el pago oportuno de las obligaciones alimentarias. La investigación confirma que la aplicación de estas medidas es desigual y en ocasiones no evalúa adecuadamente la capacidad económica del obligado. La utilización de las medidas coercitivas sin análisis previo puede generar resultados totalmente contrarios a los que se pretenden. Entonces, el problema no es la ausencia de mecanismos de cumplimiento, sino la necesidad de que se apliquen los que resulten pertinentes y proporcionales en cada caso.

El análisis de la práctica judicial y administrativa permitió identificar deficiencias institucionales que agrava el incumplimiento en el pago de pensiones alimenticias. La sobrecarga, unida a la falta de interoperabilidad entre instituciones y sistemas tecnológicos de seguimiento afectan la ejecución de lo resuelto. Se hace depender demasiado al sistema de la iniciativa del beneficiario de la prestación de alimentos, a la vez que hay una falta notable de mecanismos adecuados de seguimiento y control que deberían estar anclados al monitoreo y la prevención del impago. Estas falencias estructurales confirman que el derecho a recibir alimentos no está plenamente garantizado en la práctica, al margen de su abundante regulación dogmática.

El impacto de estas deficiencias sobre la niñez es profundo y multidimensional. La falta de cumplimiento afecta derechos esenciales conexos e indispensables para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. La ineficacia normativa o institucional para lograrlo manifiesta una vulneración del derecho a la seguridad jurídica en relación con el principio de interés superior, lo que también complica la tutela judicial efectiva y la responsabilidad estatal en la protección de los grupos vulnerables.

En esencia, las deficiencias de los mecanismos de ejecución y seguimiento del sistema ecuatoriano en torno a las pensiones de alimentos provocan afectación a los derechos de la niñez en correspondencia con la incapacidad de articular estrategias de control, prevención y respuesta inmediata. La solución pasa por reformas normativas, pero también por ajustes institucionales que incorporen herramientas tecnológicas, mejoren la coordinación interinstitucional y prioricen las medidas de contenido patrimonial por encima de los apremios personales. Solo mediante un

enfoque integral que sea coherente con los derechos y principios constitucionales y tomando de las experiencias regionales satisfactorias, será posible consolidar un régimen efectivo de prestación de alimentos a favor de los niños.

Recomendaciones

Primera: Implementar un sistema tecnológico integral que permita el seguimiento automatizado del cumplimiento de las pensiones alimenticias, facilitando el control permanente de los pagos y la activación inmediata de medidas en caso de incumplimiento.

Segunda: Fortalecer las medidas de ejecución patrimonial, priorizando mecanismos como la retención directa de ingresos, el acceso a información financiera del obligado y la articulación con entidades públicas y privadas, a fin de garantizar un cumplimiento más efectivo de la obligación.

Tercera: Promover reformas institucionales orientadas a mejorar la coordinación entre los órganos judiciales y administrativos, así como la capacitación de los operadores de justicia, incorporando además buenas prácticas del derecho comparado que permitan optimizar el sistema de ejecución de pensiones alimenticias.

Bibliografía

Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008).

Convención sobre los Derechos del Niño, 5 de diciembre de 1989 (Registro Oficial No. 400, 21 de marzo de 1990).

Código Orgánico Integral Penal, 28 de enero de 2014 (Registro Oficial Suplemento No. 180, de 10 de febrero de 2014).

Código Orgánico General de Procesos, 12 de mayo de 2015 (Registro Oficial Suplemento No. 506, 22 de mayo de 2015).

Ley 2002-100, Código de la Niñez y Adolescencia, de 23 de diciembre de 2002 (Registro Oficial No. 737, 3 de enero de 2003).

AGUIAR UCHUBANDA, Marco Aníbal y CÁRDENAS PAREDES, Karina Dayana, "Seguridad Jurídica en el proceso de fijación de pensiones alimenticias y la temporalidad de su exigencia" en *Polo del Conocimiento (Edición núm. 97)*, vol. 9, No. 9, 2024, pp. 321-341, DOI https://doi.org/10.23857/pc.v9i9.7938

ALCÍVAR JUNCO, Génesis del Carmen y JUMBO QUEZADA, Dionicio Gerardo, "Ineficacia en el cobro de pensiones alimenticias dentro de los procesos judiciales en el Ecuador" en *Prohominum. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, vol. 6, No. 4, 2025, DOI https://doi.org/10.47606/acven/ph0284

ANRRANGO ANRRANGO, Gabriela Estefanía, MONTALVO TERÁN, Karen Anahi, ESPARZA PIJAL, Sheila Belén y LIZCANO CHAPETA, Carlos Javier, "Fijación de la pensión alimenticia de niños, niñas y adolescentes" en *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, vol. 3, No. Especial 3 UNIANDES, 2024, pp. 382-390, DOI https://doi.org/10.62574/fmmpga46

ARGOTI REYES, Edwin Manuel, "La prisión por el no pago de pensiones alimenticias" en *Revista de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador*, vol. 2, No. 5, 2020, pp. 98-120, URL https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/palabra/article/download/2884/3429/12124

CALVA VEGA, Yolanda Guisell y MONTALVO RAMÍREZ, Gabriela Lucía, "Incumplimiento de pensiones alimenticias como vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes" en *Iustitia Socialis*, vol. VI, No. 1, 2021, pp. 369-381, DOI http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i1.1477

DÍAZ DONOSO, Geanella Patricia y FREIRE GAIBOR, Fabricio, "Análisis de las medidas de ejecución en casos de incumplimiento de obligaciones alimenticias en el Ecuador, con una perspectiva de derecho comparado" en *593*

Digital Publisher CEIT, vol. 9, No. 6, 2024, pp. 1321-1336, DOI https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2830

DONATO, María, "El derecho alimentario desde una perspectiva de derechos humanos" en *Omnia. Derecho y Sociedad*, vol. 7, No. 2, 2024, pp. 13-32, URL https://revistas.ucasal.edu.ar/index.php/RO/article/download/592/623?inline=1 .

FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, 2001, Madrid.

GARCÍA FALCONÍ, José, *Derecho de alimentos en el Ecuador*, Ediciones Legales, 2010, Quito.

HERRERA, Marisa, "Principio de solidaridad familiar y obligación alimentaria. Una revisión crítica desde el derecho argentino" en *Boletín del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes*, No. 2.278 bis, 2024, URL https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9837664.pdf

LAICA CAILLAGUA, Stalin Fernando, ALFONSO GONZÁLEZ, Iruma y ESPINOSA PICO, Pablo Ermely, "El impacto del incumplimiento de las pensiones alimenticias en el desarrollo integral del menor" en *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, vol. 4, No. Especial, 2025, pp. 535-551, DOI https://doi.org/10.62574/v055bm59

LANDEO GUERRA, Fiorella Viviana, "Celeridad judicial y atención de los procesos de violencia contra las mujeres en la Corte Superior de Justicia de Junín, 2023" en *Universidad San Ignacio de Loyola*, 2025, URL https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ab41e5e6-50cb-4fa8-958e-8ea53c97f322/content

LEYVA HERNÁNDEZ, Daniela Estefanía y SANDOVAL GUEVARA, Elsa Leticia, "La garantía alimentaria en visión de derechos humanos en México" en *Biolex*, vol. 14, 2022, DOI https://doi.org/10.36796/biolex.v14i25.240

MELENKO, Oksana, "Mediation as an Alternative Form of Dispute Resolution: Comparative-Legal Analysis" en *European Journal of Law and Public Administration*, vol. 7, No. 2, 2021, pp. 49-63, DOI https://doi.org/10.18662/eljpa/7.2/126

PAÑOS PÉREZ, Alba, "El Impago de la pensión de alimentos de hijos menores como principal manifestación de la violencia económica y la necesaria reparación integral del daño" en *InDret*, No. 3, 2024, pp. 482-519, DOI https://doi.org/10.31009/InDret.2024.i3.14

RÍOFRÍO BAILÓN, Lizi Samira, MONAR COELLO, José Gabriel, LÓPEZ RUIZ, Litzy Dennis y VILELA VERDEZOTO, Josselyn Bryggitte, "Consecuencias jurídicas del incumplimiento de las pensiones alimenticias a menores de edad"

en *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, vol. 4, No. Especial Babahoyo, 2024, pp. 18-26, DOI https://doi.org/10.62574/jajnag80

RIVAS ALVARADO, Angélica Viviana, "El derecho de alimentos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano" en *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, vol. 9, No. 2, 2026, pp. 82-89, DOI https://doi.org/10.62452/9fqewy55

SALGADO PESANTES, Hernán, *Derecho de familia en el Ecuador*, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2008, Quito.

TARUFFO, Michele, *La prueba de los hechos*, Trotta, 2002, Madrid.

VALLEJO LARA, Jorge Santiago, LAYEDRA LUNA, Germánico Bolívar, ORTEGA CAMPOS, Edwin Javier y ZURITA AVALOS, Luis Antonio, "La pensión alimenticia, como un pilar fundamental para garantizar el interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano" en *Tesla Revista Científica*, vol. 4, No. 1, 2024, e377, DOI https://doi.org/10.55204/trc.v4i1.e377 .

VARGAS PÁVEZ, Macarena y PÉREZ AHUMADA, Paz, "Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento" en *Revista de Derecho (Concepción)*, vol. 89, No. 250, 2021, DOI http://dx.doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006 .

VERDUGO ARCOS, Marcia Lisbeth, ROBALINO PAILIACHO, Cristhian Alexander y VALVERDE CARRASCO, Verónica Paulina, "El apremio personal en pensiones alimenticias impagas como garantía del derecho a los alimentos conforme al interés superior del niño" en *Esprint Investigación*, vol. 4, No. 2, 2025, pp. 346-357, DOI https://doi.org/10.61347/ei.v4i2.168 .